

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2002**  
**ORDEN DEL DIA N° 857**

**COMISION PARLAMENTARIA  
MIXTA REVISORA DE CUENTAS  
DE LA ADMINISTRACION**

**Impreso el día 3 de septiembre de 2002**

Término del artículo 113: 12 de septiembre de 2002

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados financieros del “Proyecto de Protección Social”, Convenio de Préstamo 3.957-AR-BIRF y cuestiones conexas. (103-S.-2002.)

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.

*Juan C. Oyarzún.*

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.

**FUNDAMENTOS**

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-98, correspondientes a la Parte A del “Proyecto de Protección Social” (Prodeso-Parte A).

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998, correspondientes a la Parte A del “Proyecto de Protección Social” (Prodeso-Parte A), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo 3.957-AR, suscrito el 5 de diciembre de 1995 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando:

- a) Informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-98 del “Proyecto de Protección Social”. Convenio de Préstamo 3.957-AR BIRF. Así como a los efectos de determinar la existencia de perjuicio fiscal emergente de las situaciones observadas y de efectivizar en tal caso las responsabilidades correspondientes;
- b) Ordene poner a disposición de la Auditoría General de la Nación la documentación que no le fuera suministrada al tiempo de auditar los estados financieros referidos en el punto que antecede.

El examen de la Auditoría General de la Nación fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La Auditoría General de la Nación señala lo siguiente como aclaraciones previas al dictamen:

1. La contrapartida local correspondiente al 25% de los gastos determinados para las categorías 1(a),

1(b), 1(d) y 1(e) no está incluida en el estado de activos y pasivos, conforme se expone en nota 4 al mismo.

2. – Las cifras de los estados de inversiones surgen de información extracontable correspondiente a las justificaciones de fondos enviadas al BIRF en respaldo de las erogaciones realizadas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, teniendo en cuenta lo señalado como aclaraciones previas, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera de la Parte A del “Proyecto de Protección Social” al 31 de diciembre de 1998, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el Convenio de Préstamo 3.957-AR del 5 de diciembre de 1995.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial

DISTRITO	PROGRAMA	MONTO TRANSFERIDO	FECHA SOL TRANS.	Nº NOTA TRANSF.
Salta	Trabajar	467.000	29/01/97	289
Rosario	Trabajar	543.200	25/04/97	1.300
Tucumán	Trabajar	860.000	28/05/97	UCA 1.671
Totales		1.870.200		

2. Por otra parte, de la muestra seleccionada, no tuvo a la vista la documentación sustentatoria –resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social– de la aprobación de los beneficiarios seleccionados.

Teniendo en cuenta las limitaciones señaladas, la Auditoría General de la Nación no se halla en condiciones de opinar, y no opina sobre la razonabilidad de las erogaciones incluidas en la categoría 1(e) del estado de solicitudes de desembolso, correspondiente a la parte A del “Proyecto de Protección Social” por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998.

Con referencia a las erogaciones correspondientes a la categoría 1(c) incluida en las solicitudes emitidas durante 1998, resultan ser razonablemente confiables en los términos convenidos a través del Convenio de Préstamo 3.957-AR de fecha 5 de diciembre de 1995.

También la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial A al 31 de diciembre de 1998 del “Proyecto de Protección Social”, Convenio de Préstamo 3.957-AR –parte A–, suscrito el 5 de diciembre de 1995 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

durante el ejercicio 1998, correspondientes a la Parte A del “Proyecto de Protección Social”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.957-AR de fecha 5 de diciembre de 1995.

El examen de la Auditoría General de la Nación fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los SOE’s y demás procedimientos que consideró necesarios, excepto por las limitaciones siguientes:

1. – Categoría 1(e) *Remuneración de personal temporario y contratado*:

No fueron puestos a disposición de la auditoría los listados de beneficiarios correspondientes a la provincia de Tucumán que acreditan las transferencias de fondos por un total de \$ 860.000, lo que representa el 45,99% de la muestra determinada.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado analizado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial A del “Proyecto de Protección Social” –parte A– al 31 de diciembre de 1998, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la cláusula 2.02(b) y Anexo 6 del Convenio de Préstamo 3.957-AR de fecha 5 de diciembre de 1995.

La Auditoría General de la Nación acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señalan observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge lo siguiente:

1. *Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP)*

En algunos casos, no fueron puestos a disposición de la Auditoría los listados de beneficiarios que acreditan las transferencias de fondos realizadas, lo que fue motivo de su abstención de opinión sobre los certificados de gastos y estado de solicitudes de desembolsos.

Por otra parte, tampoco tuvo a la vista documentación sustentatoria –resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social– de la aprobación de los beneficiarios seleccionados para el programa.

## 2. Unidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El organismo ejecutor no ha implementado un sistema de registración contable que sustente la situación financiera del proyecto, sólo se cuenta con planillas auxiliares que no conforman un sistema contable de acuerdo a sanas prácticas aplicables en la materia.

—Los currículos agregados a los legajos individuales de los consultores contratados por el proyecto son fotocopias sin fecha de emisión y sin firma en original del profesional.

—Los informes finales que deben presentar los consultores del proyecto, conforme los términos de referencia por ellos suscritos, no indican la fecha de presentación ni la de recepción por parte de la coordinación. Tampoco se encuentran suscritos por el consultor a fin de demostrar su autoría.

—No se tuvo a la vista ningún documento por parte de la coordinación del proyecto que dé cuenta de la aprobación de los informes presentados por los consultores.

—Los informes de avance y/o finales presentados por lo profesionales contratados son meramente descriptivos de tareas, sin abundar su contenido en ningún tipo de análisis, observación o conclusión de la labor realizada.

—La contratación del servicio de mantenimiento de fotocopia fue aprobada por disposición 9 de fecha 3 de diciembre de 1996 por el término de seis meses —a partir de diciembre de 1996—; han verificado pagos mensuales a la empresa proveedora de servicio hasta abril de 1998 sin que se haya tenido a primera vista extensión alguna a dicho servicio.

Atento lo que antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando: a) informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-98 del “Proyecto de Protección Social”. Convenio de Préstamo 3.957-AR BIRF. Así como a los efectos de determinar la existencia de perjuicio fiscal emergente de las situaciones observadas y de efectivizar en tal caso las responsabilidades correspondientes; b) ordene poner a disposición de la Auditoría General de la Nación la documentación que no fuera suministrada al tiempo de auditar los estados financieros referidos en el punto que antecede.

*Oscar S. Lamberto. — Miguel A. Pichetto.  
— Gerardo R. Morales. — Carlos T. Alesandri. — Omar E. Becerra. — Ricardo C. Quintela.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 104/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros del “Proyecto de Protección Social” Convenio de Préstamo 3.957-AR, BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando:

a) Informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1998 del “Proyecto de Protección Social”. Convenio de Préstamo 3.957-AR BIRF. Así como a los efectos de determinar la existencia de perjuicio fiscal emergente de las situaciones observadas y de efectivizar en tal caso las responsabilidades correspondientes;

b) Ordene poner a disposición de la Auditoría General de la Nación la documentación que no le fuera suministrada al tiempo de auditar los estados financieros referidos en el punto que antecede.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de julio de 2002.

*Oscar S. Lamberto. — Jesús Rodríguez. — Miguel A. Pichetto. — Gerardo R. Morales. — Carlos T. Alesandri. — Omar E. Becerra. — Ricardo Clemente Quintela.*

2

Ver expediente 103-S.-2002.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.